

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

5849

- 9 JUL 2012

***“Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 2490 del 13 de junio de 2006 y 4157 del 14 de octubre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CAN INDUMIL”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2490 del 13 de junio de 2006, registró a la empresa GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIA S.A. – GPS CONSULTORES S.A. SIMETRIC - BELLO, identificada con NIT 830058516-1, ubicado en la Calle 49 No. 48-68 Piso 3 del municipio de Bello – Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4157 del 14 de octubre de 2011, reconoce el cambio de razón social, domicilio y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. – GPS CONSULTORES S.A. SIMETRIC – BELLO como SIMETRIC CAN INDUMIL, identificado con matrícula mercantil 2069235 del 24 de febrero de 2011, ubicado en la Calle 44 No. 52-34 de la ciudad de Bogotá D.C.; de propiedad de la sociedad SIMETRIC S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 00624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1;

Que mediante oficio 2012-321-044347-2 del 22 de junio de 2012, el señor Gustavo Adolfo Santos, en representación de la sociedad SIMETRIC S.A., identificado con el número de matrícula mercantil 00624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC CAN INDUMIL, identificado con el número de matrícula mercantil 2069235 del 24 de febrero de 2011 y con fundamento en dicha modificación se actualice el registro del mismo;

Que la Sociedad SIMETRIC S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 57 No. 44B - 21 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que según el Anexo de Certificado No. 09-CEP-064-8 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la Capacidad de Emisión de Certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CAN INDUMIL, es de noventa y ocho (98).

SAH

**"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 2490 del 13 de junio de 2006 y 4157 del 14 de octubre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CAN INDUMIL"**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CAN INDUMIL;

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 2490 del 13 de junio de 2006 y 4157 del 14 de octubre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CAN INDUMIL, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC S. A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00624040 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC CAN INDUMIL
MATRÍCULA MERCANTIL:	2069235 DEL 24 DE FEBRERO DE 2011
DOMICILIO:	CARRERA 57 NO. 44B - 21
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y OCHO (98)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CAN INDUMIL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CAN INDUMIL en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4. -** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5. -** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A., identificada con el NIT 800248545-1, ubicada en la Calle 103 No. 14ª - 53 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 2490 del 13 de junio de 2006 y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución 4157 del 14 de octubre de 2011.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

**- 9 JUL 2012**

**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**